AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. FDLT-SASI-040-2026 (167718)

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLT-SASI-040-2026 (167718**)** las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en el sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad a través de la plataforma electrónica SECOP II.

2. OBJETO:

ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ELÉCTRICA Y MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE EXPERIENCIA TIC DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

2.1.1 ALCANCE

El alcance del objeto contractual comprende la adquisición, transporte, entrega, instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento, según corresponda, de la totalidad de los bienes, equipos, elementos y componentes requeridos para la implementación y operación del Centro de Experiencia TIC del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, ubicado en el segundo piso de la Casa de Participación, de conformidad con las cantidades, unidades de medida, características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

La contratación se estructura como una solución integral bajo un único lote, conformada por componentes funcionalmente relacionados que deberán ser entregados e implementados de manera coordinada, de tal forma que al finalizar la ejecución contractual el Centro de Experiencia TIC se

encuentre debidamente dotado, instalado, configurado, integrado, probado y en condiciones de funcionamiento.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá entregar e implementar, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Infraestructura tecnológica: Equipos de cómputo portátiles, sistemas operativos y licenciamiento requerido, bases ergonómicas, mouses, diademas con micrófono, elementos de seguridad para los equipos y demás accesorios definidos en las especificaciones técnicas.

2. Medios audiovisuales: Pantallas interactivas o inteligentes, soportes móviles, módulos y elementos de conectividad asociados, incluyendo su instalación, configuración y pruebas de funcionamiento.

3. Infraestructura de redes y conectividad: Instalación de los puntos de red, cableado estructurado, canalizaciones, equipos activos de red, Access Point y demás elementos necesarios para garantizar la conectividad de los equipos, incluyendo las pruebas y certificaciones técnicas previstas.

4. Infraestructura eléctrica y sistema de respaldo: Instalación de puntos eléctricos regulados y no regulados, canalización, cableado, protecciones y demás elementos definidos técnicamente, así como el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alimentación ininterrumpida – UPS, incluyendo las memorias de cálculo, pruebas y verificaciones exigidas por la Entidad.

5. Seguridad e infraestructura complementaria: Instalación de cámaras de videovigilancia, elementos de conexión e integración con la infraestructura existente, luminarias, cerradura o chapa de seguridad y demás elementos expresamente establecidos en las especificaciones técnicas.

6. Mobiliario ergonómico: transporte, ensamble, instalación y ubicación de los puestos de trabajo, sillas ergonómicas y demás elementos de mobiliario requeridos para el adecuado funcionamiento del Centro.

Las actividades de instalación, configuración, integración, certificación, pruebas y puesta en funcionamiento constituyen prestaciones complementarias y asociadas a los bienes objeto de adquisición y deberán ejecutarse exclusivamente dentro de las cantidades, condiciones y especificaciones previamente determinadas por la Entidad en los documentos del proceso.

El contratista deberá garantizar la compatibilidad e interoperabilidad de los componentes que deban funcionar conjuntamente, así como realizar las pruebas técnicas necesarias para verificar su correcto funcionamiento antes del recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Todos los bienes deberán ser entregados en las cantidades requeridas y bajo las condiciones de calidad, garantía, desempeño y demás requisitos establecidos. Los costos asociados al transporte, cargue, descargue, almacenamiento, instalación, configuración, materiales y accesorios necesarios para la instalación, pruebas y puesta en funcionamiento deberán encontrarse incluidos en la oferta económica, sin que su ejecución genere costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local.

El resultado esperado de la contratación será la entrega a satisfacción del Centro de Experiencia TIC

debidamente dotado y funcional, con la infraestructura tecnológica, audiovisual, eléctrica, de conectividad, seguridad y mobiliario instalada y operativa, conforme con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. El estudio actual ya identifica precisamente ese resultado **como la implementación y puesta en funcionamiento del Centro debidamente dotado y configurado.**

3. PLAZO

En aplicación del principio de planeación y de acuerdo con el análisis del sector realizado para la presente contratación, se ha estimado un plazo total de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual resulta razonable, suficiente y proporcional para la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de la solución tecnológica y de mobiliario en la Casa de Participación de Teusaquillo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para contratar esta contratación corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 2 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

Una vez consultados los Acuerdos Marco de Precios vigentes y teniendo en cuenta la especificidad y la integralidad de los bienes que se requieren satisfacer con el objeto contractual del proceso de selección no le es aplicable ninguno de los Acuerdos consultados, en virtud de lo anterior se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa que permita satisfacer de manera íntegra las necesidades del proyecto.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

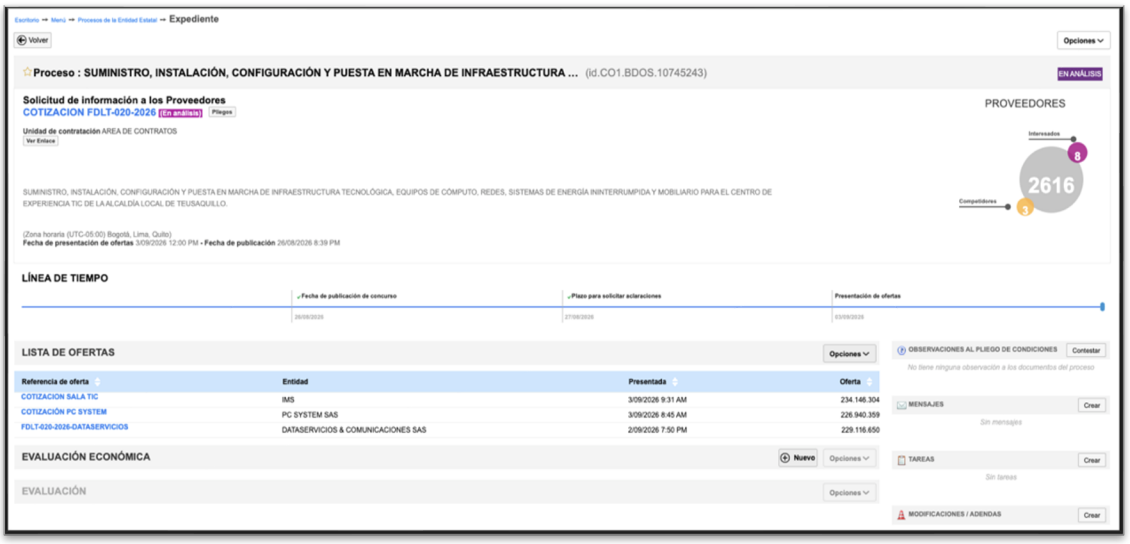
El valor del contrato será por el menor precio ofrecido durante el evento de subasta siempre y cuando este no superé el valor oficial del proceso, es decir la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($229.197.019), IVA INCLUIDO** y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2026 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026, con recursos provenientes del rubro presupuestal No. O23011745992024233401000 denominado "Teusaquillo innovadora.".

Nota: El contratista deberá respetar el valor unitario del último lance valido.

Las Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial, que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. **Evento solicitud de información a proveedores SIP SECOP II**

El día 26 de agosto de 2026 se realizó solicitud de **COTIZACIÓN FDLT-020 -2026** en la plataforma SECOP II. cómo se evidencia en la siguiente imagen:



El cronograma establecido para el presente proceso de Cotización fue el siguiente: Fecha de publicación 26/08/2026, Fecha de presentación de ofertas 03/09/2026.

Durante el tiempo determinado para la presentación del evento SIP se allegaron tres (3) cotizaciones según refleja la imagen del evento publicado en la plataforma SECOP II, donde se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

IMS **$234.146.304**
PC SYSTEM SAS **$226.940.359**
DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS **$229.116.650**

Para la estructuración del estudio de mercado se procedió a la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registraron en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de los mecanismos y sus soportes correspondientes, en el **(ANEXO 2)** - **Estudio de Mercado.**

2. Solicitud de diferentes cotizaciones a proveedores del sector vía correo electrónico como se identifica a continuación

Con el fin de lograr una adecuada estimación del presupuesto oficial, y ante la significativa dispersión y el distanciamiento de los precios de mercado detectados en diversos ítems de las ofertas recibidas a través de la plataforma SECOP II, se requirió formalmente vía correo electrónico a los proveedores participantes la ratificación de sus cotizaciones y la revisión detallada de los valores presentados.


Solicitud de revisión y reiteración de COTIZACIÓN FDLT-020-2026 Resumir este correo electrónico

KAM Gobierno<licitaciones@pcsystemcolombia.com>
Para: Sistemas Teusaquillo
Vie 09/10/2026 17:15

Reenvió este mensaje el Mar 13/10/2026 15:43.

FORMATO SOLICITUD DE COTIZA... 908 KB

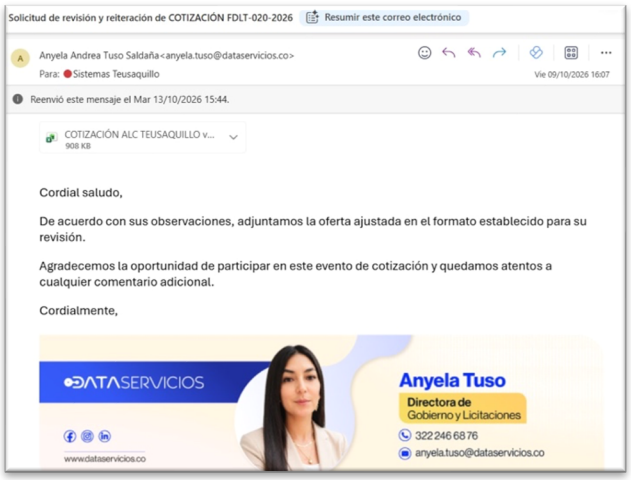
Cordial saludo,

Buenas tardes, señor Rojas:

Gracias por su comunicación. Revisamos los valores cotizados y, de acuerdo con sus observaciones, adjuntamos la cotización actualizada en el formato establecido.

Quedamos atentos a cualquier comentario o información adicional que requieran.

Key Account Manager Gobierno
Cel: 305 3999712
Tel: +57 6076850900 - 6076473450
Cra 15 #10N -65 Local 33 N-2 ECO Centro
Comercial y Empresarial (Piedecuesta


Solicitud de revisión y reiteración de COTIZACIÓN FDLT-020-2026 Resumir este correo electrónico

Anyela Andrea Tuso Saldaña<anyela.tuso@dataservicios.co>
Para: Sistemas Teusaquillo
Vie 09/10/2026 16:07

Reenvió este mensaje el Mar 13/10/2026 15:44.

COTIZACIÓN ALC TEUSAQUILLO v... 908 KB

Cordial saludo,

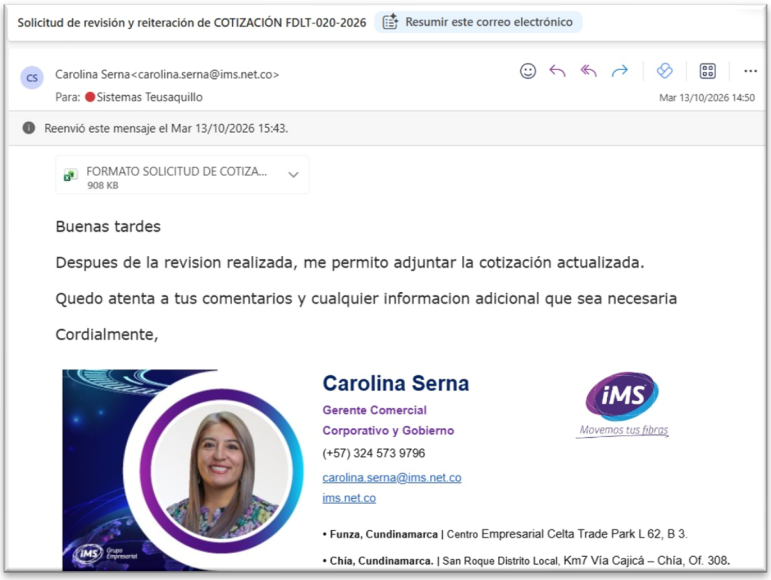
De acuerdo con sus observaciones, adjuntamos la oferta ajustada en el formato establecido para su revisión.

Agradecemos la oportunidad de participar en este evento de cotización y quedamos atentos a cualquier comentario adicional.

Cordialmente,

DATASERVICIOS
www.dataservicios.co

Anyela Tuso
Directora de Gobierno y Licitaciones
322 246 6876
anyela.tuso@dataservicios.co


Solicitud de revisión y reiteración de COTIZACIÓN FDLT-020-2026 Resumir este correo electrónico

Carolina Serna<carolina.serna@ims.net.co>
Para: Sistemas Teusaquillo
Mar 13/10/2026 14:50

Reenvió este mensaje el Mar 13/10/2026 15:43.

FORMATO SOLICITUD DE COTIZA... 908 KB

Buenas tardes

Despues de la revision realizada, me permito adjuntar la cotización actualizada.

Quedo atenta a tus comentarios y cualquier informacion adicional que sea necesaria

Cordialmente,

Carolina Serna
Gerente Comercial
Corporativo y Gobierno
(+57) 324 573 9796
carolina.serna@ims.net.co
ims.net.co

iMS
Movemos tus fibras

• **Funza, Cundinamarca** | Centro Empresarial Celta Trade Park L 62, B 3.
• **Chía, Cundinamarca.** | San Roque Distrito Local, Km7 Vía Cajicá – Chía, Of. 308.

3. Verificación del visor de la canasta de precios de Gobierno y tabla de honorarios vigente

Para la determinación de los valores que corresponden al talento humano requerido en el proyecto se tomo como referencia los requisitos y valores establecidos en la tabla vigente expedida por Secretaria Distrital de Gobierno emitida mediante memorando 20254000408633 del 27 de octubre de 2025, la cual se registra a la fecha vigente.

Anuado a lo anterior, en el marco del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la circular 007 de 2026 emitida por Secretaria Distrital de Gobierno, referente al uso del visor de canaste de preciosVCP, se ingreso al catalogo y no se puede posible obtener información como quiera que a la fecha de estructuración los catalogos disponibles no son aplicables a los imtes y/o productos objeto del proceso de contratación.

Para garantizar la objetividad del análisis, se empleó como métrica principal la media artmética

simple, calculada a partir de los valores obtenidos en el estudio de mercado. Esta metodología permitió establecer un valor promedio representativo de las referencias analizadas y contar con un criterio homogéeneo para la estimación del valor del contrato.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos hasta la entrega e instalación de los bienes. El valor del contrato será por el valor total de la menor oferta ganadora del proceso de Subasta Inversa.

Por lo cual, el presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, el cual se imputará con cargo al rubro O2301174599202423340100 0 vigencia 2026.

Por lo anterior, a partir de los criterios señalados para la adquisición de los bienes requeridos por la Alcaldía Local de Teusaquillo, se elaboró con diferentes cotizaciones del sector un estudio de mercado, documento que se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **(COTIZACIONES ESTUDIO DE MERCADO).**

VARIABLES UTILIZADAS EN EL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para la estructuración del presupuesto estimado del presente proceso de selección, la Entidad adelantó un sondeo de mercado fundamentado en la solicitud de cotizaciones a proveedores inscritos en el Directorio del SECOP II, segmentados de acuerdo con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), y complementado con consultas a otras empresas del sector a través de canales institucionales.

Para el procesamiento, análisis y determinación del valor de referencia de los bienes requeridos, la aplicación de los estadísticos de tendencia central y de dispersión se estructuró conforme a los siguientes criterios técnicos:

De acuerdo con el parámetro de dispersión establecido (Coeficiente de Variación menor al 15%), el análisis de las cotizaciones recabadas evidencia, de forma general, un grado de consistencia y homogeneidad en el mercado para todos ítems. Se identificó que los ítems registran una dispersión inferior 15%, del umbral de estabilidad admitido.

Para el tratamiento estadístico de dichos ítem y la fijación del precio de referencia (techo), se estima la utilización de la media aritmética simple debido la homogeneidad presentada en cada uno de los valores en la muestra. como la medida de tendencia central idónea, garantizando así un valor de referencia robusto, neutral y técnicamente blindado frente a distorsiones puntuales del mercado.

RUBROS Y COMPONENTES QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO OFICIAL

En concordancia con el estudio de mercado, el valor total fijado contempla la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, los cuales se encuentran desglosados conceptualmente de la siguiente manera:

- **Componente Tecnológico y Licenciamiento**: Suministro de los 16 equipos portátiles, licencias perpetuas de Windows 11 Pro y Office Home & Business 2024, pantallas interactivas de 65" con soportes y periféricos.

- **Infraestructura Eléctrica, Redes y UPS**: Materiales, cableado estructurado, canalización, tomas reguladas/no reguladas, luminarias LED, cámaras de seguridad, chapa y el suministro, instalación y pruebas de la UPS bifásica On-Line de 10 kVA.
- **Mobiliario Ergonómico**: Trece (13) escritorios, uno de ellos con cajonera y llave y treinta y una (31) sillas ergonómicas giratorias con soporte lumbar.
- **Costos Operativos e Indirectos**: Transporte, nacionalización, bodegaje, mano de obra especializada (certificada bajo RETIE para redes eléctricas), pólizas de garantía, impuestos, tasas, contribuciones del orden nacional y distrital, así como la utilidad esperada del contratista.

Corresponderá a los proponentes garantizar en su oferta económica la desagregación correcta.

Nota 1: Los productos deberán ser de óptima calidad. El contratista que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados en su oferta.

Nota 2: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir del resultado de la subasta, durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente debe contemplar el transporte y la entrega de los bienes en los sitios establecidos por la entidad.

Nota 3: El contratista deberá ingresar al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a través del Almacén los elementos en un listado que contenga el nombre de los elementos, especificaciones técnicas, marca y cantidad; anexando las facturas correspondientes.

Nota 4: La propuesta económica deberá detallar cada valor unitario de los ítems descritos en las Especificaciones Técnicas y expresarse en pesos colombianos, en valores absolutos sin decimales e incluyendo todos los gastos o erogaciones directas y/o indirectas. Los precios unitarios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato.

Nota 5: El contrato se adjudicará, al proponente que oferte el menor valor en la propuesta económica inicial o el lance más bajo en la subasta inversa. Los oferentes deberán presentar puja en forma electrónica.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de Condiciones y su documento complementario publicado en el SECOP II, de acuerdo al numeral 1 ° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el complemento al pliego electrónico de condiciones.

8. EVALUACION DE LA OFERTA:

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la presente contratación se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la Entidad debe cumplir con los requisitos habilitantes y el resultado de la de la subasta

9. ACUERDOS COMERCIALES:

procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-0)" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del sistema de compra pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Sin embargo, cada Entidad Estatal es responsable de revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo**	**Excepción aplicable al Proceso**	**Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	N/A	No
	Perú					
	México					
Canadá		Si	Si	No	N/A	No
Chile		Si	Si	No	N/A	No
Corea		Si	Si	No	N/A	No
Costa Rica		Si	Si	No	N/A	No
Estados Unidos		Si	Si	No	N/A	No
Estados AELC		Si	Si	No	N/A	No
México		Si	Si	No	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	N/A	No
	Honduras					
	Guatemala					
Unión Europea		Si	Si	No	N/A	No
Israel		Si	Si	No	N/A	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	N/A	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		Si	Si	Si	N/A	Si

Una vez efectuada la verificación de los requisitos para determinar si la entidad se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial, el presente proceso de selección esta cobijado por los acuerdos con la COMUNIDAD ANDINA, por lo tanto, la obligación es de trato nacional.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la Entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Atendiendo el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de $533.287.768 para el año 2025 (hasta el 31 de diciembre de 2025) según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el Portal de Contratación SECOP II1, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($229.197.019), IVA INCLUIDO.**

Para acreditar el segundo requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021 y atendiendo el cronograma establecido en el presente proceso de selección, se requiere recibir

solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, por lo que deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley aportando los siguientes documentos
"(…)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que
ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(…)"

Conforme a lo dispuesto anteriormente y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas por lo cual la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo convoca a las MiPymes nacionales a participar del presente Proceso de Selección y realizar su solicitud de acuerdo con lo que indica la norma en mención.

LIMITACIONES TERRITORIALES PARA MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y conforme el resultado del estudio del sector, la Alcaldía Local – Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, encuentra que en caso de limitarse el proceso a

contratar a Mipyme, dicho proceso cuenta con una amplia cantidad de oferentes a nivel nacional, por lo que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes no se limitará el proceso territorialmente.

11. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso de contratación, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Solamente se recibirán ofertas a través del portal

virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La propuesta junto con todos sus anexos, deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Elaboró: Merly Zabaleta - Abogada Contratista FDLT
Revisó: Alejandra Duarte – Abogada Contratista FDLT